



Ciudad de La Punta 14 de Abril de 2010

V I S T O:

La necesidad del llamado a Concurso De Precios para el desmalezado en la Ciudad de La Punta, por el termino de cuatro (4) meses, y;

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad se incluirá una clausula, en la cual no se permita la presentación de un mismo oferente en más de un concurso, con el fin de permitir un mayor número de oferentes.

Que en el mismo se solicita se faculte al Poder Ejecutivo Municipal a duplicar los montos consignados en el Artículo N° 14, según Artículo 19 de la Ordenanza N° 23-HCDLCDLP-2008.

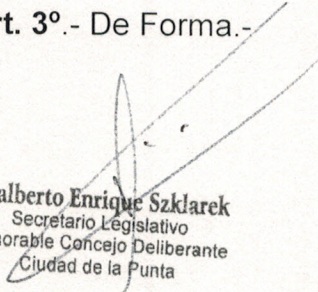
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1º.- Facultar al Poder Ejecutivo Municipal, a duplicar los montos consignados en el Artículo N° 14, según Artículo 19 de la Ordenanza N° 23-HCDLCDLP-2008, para el llamado a **Concurso de Precios**.

Art. 3º.- De Forma.-


Adalberto Enrique Szklarek
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Carlos Eduardo Sosa
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta